

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2025

Señores

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINIA

j02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Istmina - Choco

Ref.: Respuesta medidas cautelares
Radicado No. **27361-31-03-002-2020-00047-00**
Identificación Demandado: **818000299**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co